



DECRETO EXENTO N° 129-

MAT: Anula Permiso de Circulación que indica y Ordena Devolución, por motivo que indica.

ILLAPEL, 12 MAR. 2018

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) la Copia del Comprobante de Pago de Permiso de Circulación folio N° 62067; 7º) el Memorándum N° 29, de fecha 01 de marzo de 2018, de la Jefa del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Illapel; y 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, dentro de las revisiones regulares que efectúa el Departamento de Tránsito sobre los Permisos de Circulación, se detectó que el Permiso de Circulación folio N° 73964, emitido el día 28 de febrero de 2018, no se le asignó el código del SII, lo que implicó que él propietario pagará más de lo correspondiente.

2º) Que, atendido lo expuesto, la Jefa del Departamento de Tránsito solicita, mediante Memorándum N° 29, de fecha 01 de marzo de 2018, la anulación del Permiso de Circulación folio N° 73964, del 28 de febrero de 2018, respecto del vehículo Placa Patente HBFJ-83-6, de propiedad de don José Omar Godoy Chávez, cédula de identidad N° 12.598.046-5, y la devolución de la cantidad pagada por tal concepto.

3º) Que, don José Omar Godoy Chávez canceló \$ 257.366.- (doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos) por el automóvil Placa Patente HBFJ-83-6.

4º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", establece que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5º) Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en anular el Permiso de Circulación folio N° 73964, del 28 de febrero de 2018, respecto del automóvil Placa Patente HBFJ-83-6, por haber existido un error en la tasación del vehículo, ya individualizado; correspondiendo, consecuentemente, la devolución de lo que el propietario haya cancelado por tal concepto.

DECRETO:

I.- ANÚLENSE, el Permiso de Circulación folio N° **73964**, de 28 de febrero de 2018, respecto del vehículo **Placa Patente HBFJ-83-6**, por haber existido un error en la tasación del vehículo.

II.- PROCÉDASE a la devolución de la suma de **\$ 257.366.- (doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos)**, pagado por el permiso cuya anulación se decreta.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE Y ARCHÍVESE.



MARGARITA LOPEZ VILLALON
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/MLV/HSMR/DEJUR/jfn.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado(a).
- c/c Departamento de Tránsito.
- c/c D.A.F.
- c/c Departamento Jurídico.